

PULEP



OPERADORES

Solicitud de Autorización de Operador de Boletería en Línea



1. Ingreso al Sistema <http://pulep.mincultura.gov.co>

Se recomienda el uso de Google Chrome. 

El Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas es una iniciativa del Gobierno Nacional, liderada y coordinada por el Ministerio de Cultura, cuyo propósito fundamental es simplificar, centralizar y facilitar los trámites para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia.



GOBIERNO NACIONAL

Lidera, controla y hace seguimiento al sector de espectáculos públicos de las artes escénicas

Registrarse  Ingresar



ENTIDADES TERRITORIALES

Alcaldías municipales y distritales:

Registrarse  Ingresar



PRODUCTORES

Organizan la realización del espectáculo público de las artes escénicas

Registrarse  Ingresar



OPERADORES

Comercializan las boletas y entregan los derechos de asistencia a los espectáculos públicos de las artes escénicas

Registrarse  Ingresar



ARTISTAS

Beneficiarios de la contratación y trato equitativo por parte de los productores

Registrarse  Ingresar

Haz clic en el boton **ingresar**



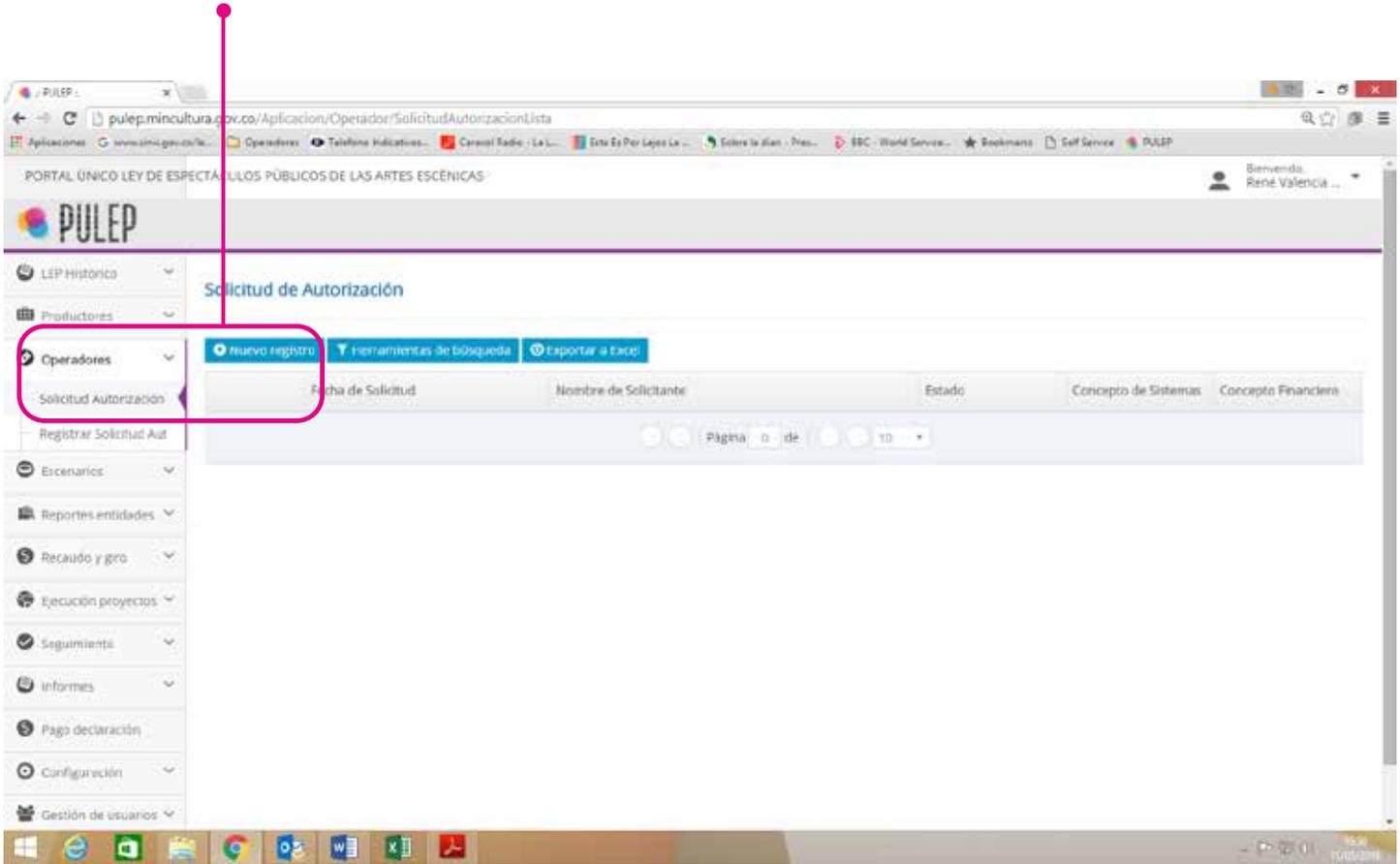
1.2

Al ingresar, aparecerá en la pantalla el siguiente cuadro:

Ingresa en los campos correspondientes el **correo electrónico** y la **contraseña** asignados, y oprima el botón **“Entrar”**

2. Registro como Operador

- Ingresar al módulo de **Operadores** en el panel izquierdo. Seleccionar **Solicitud Autorización** y a continuación hacer click en **Nuevo Registro** como se muestra en la imagen a continuación.



3. Diligencie los campos en todas las páginas del siguiente formulario:



3.1 Página No. 1: Datos Básicos del OPERADOR

PORTAL ÚNICO LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

Solicitud de Autorización de Operador de Boletería en Línea

Fecha Radicación: 2016-03-14 Número de Radicación: 20160314024910

Declaro que soy el representante legal de esta organización Por favor anexe el documento de Declaración de Representación Legal: [Seleccionar archivo](#) Ningún archivo seleccionado

Tipo de solicitante: Persona Natural Persona Jurídica

Datos del solicitante si es persona Natural

Nombre: René Apellidos: Valencia Vallejo

Número de identificación: 4611810 Tipo de identificación: NI C.C C.E

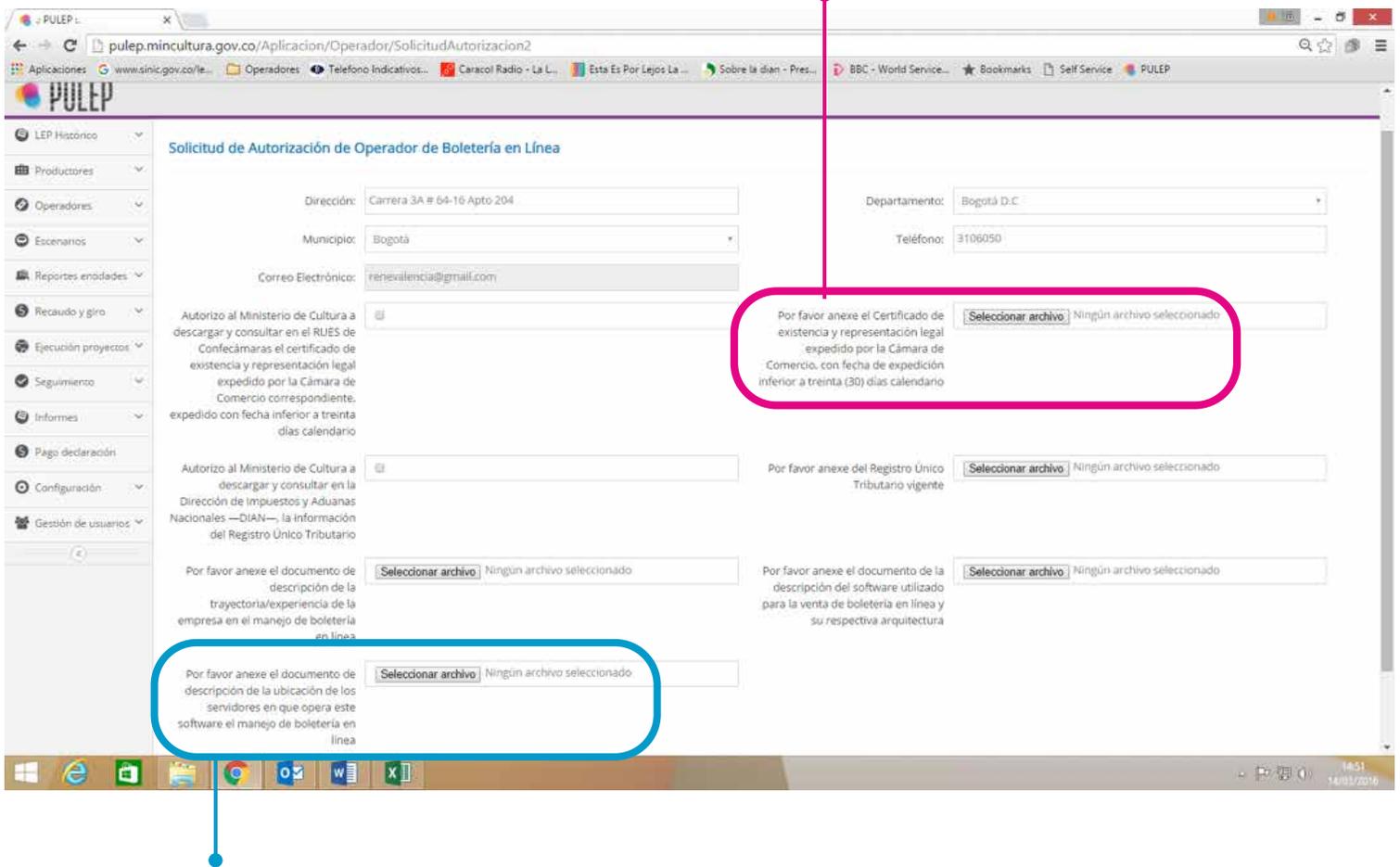
Datos del solicitante si es persona jurídica

Razón Social: Identificación Tributaria:

1 2 3

3.2 Página No. 2: Documentos anexos

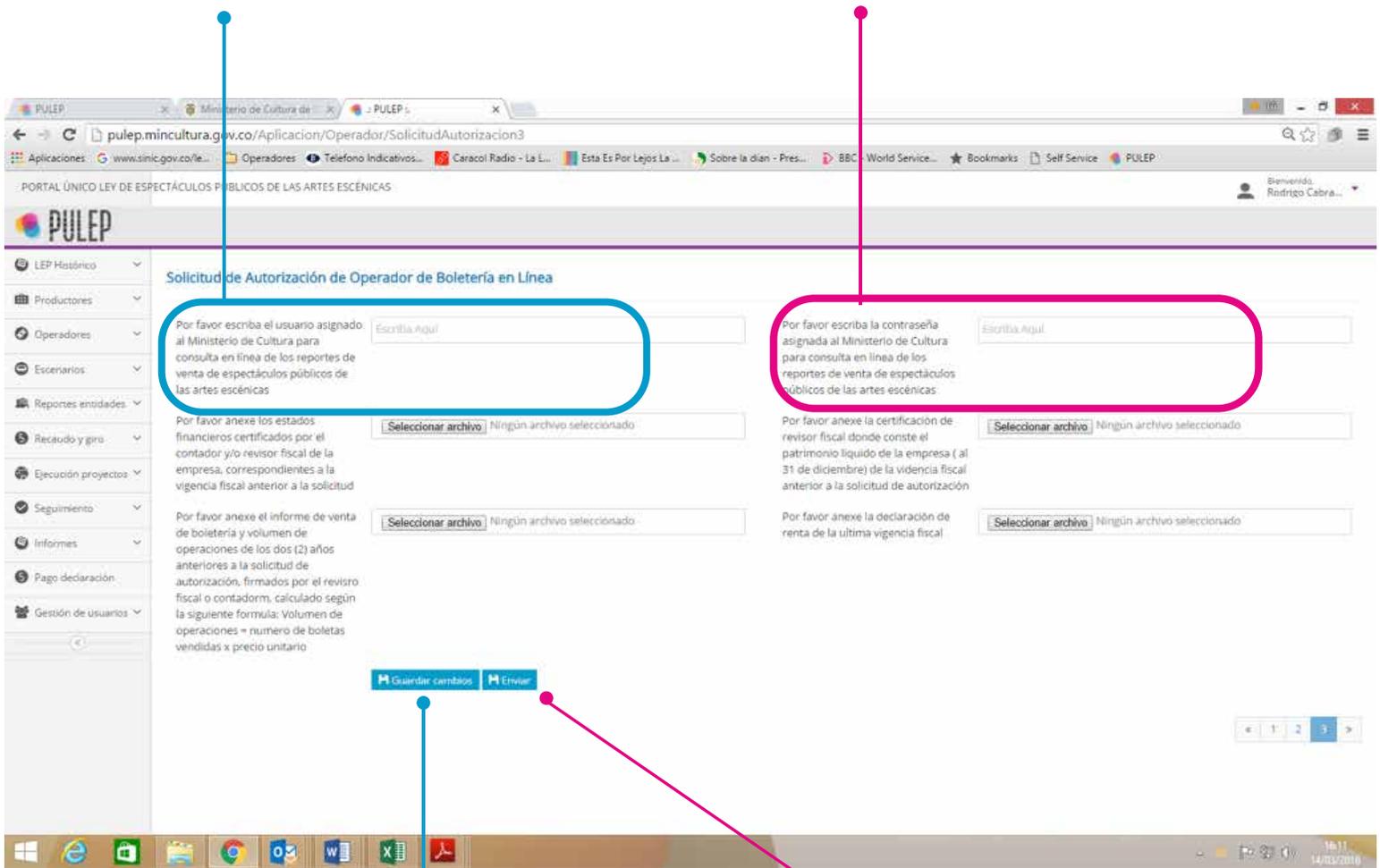
3.2.1 Certificado de existencia y representación legal: Debe tener una fecha de expedición **no menor a 30 días**. En el objeto social debe estar expresamente consagrado la explotación de un software especializado en venta y asignación al público de boletería de ingreso a espectáculos de carácter artístico, cultural o deportivo. (Numeral 1, Artículo 2.9.2.2.3, Decreto 1080 de 2015)



3.2.2 Ubicación de los servidores: Previamente a la autorización de los operadores de boletería, el **Ministerio de Cultura realizará la inspección de los equipos físicos y remotos utilizados por los operadores de boletería**, a fin de establecer si estos cumplen con los requisitos tecnológicos adecuados para la boletería que se comercializa en línea. (art. 2.9.2.2.3, numeral 3º, Decreto 1080 de 2015)

3.2.3 Página No. 2: Enviar solicitud

Usuario y contraseña: El Ministerio de Cultura debe recibir de parte del operador de boletería, **un usuario y una contraseña** para consultar en línea los reportes de venta de los espectáculos realizados. (Resolución 313 de 2016, art. 6º, numeral3.4)



Haga click en **guardar cambios** si considera que alguna información debe ser revisada antes.

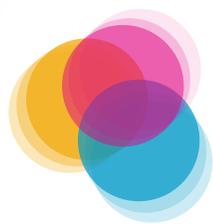
Haga clic en **enviar** si considera que ya está listo para enviar la solicitud al Ministerio.

3.2.3 Fin del procedimiento y envío de la solicitud.

El trámite al interior del **Ministerio de Cultura** se realizará en un término de **veinte (20) días** hábiles, contados a partir del diligenciamiento, cargue de la totalidad de la información consignada en el formulario alojado en el **PULEP** y su envío al Ministerio.

Frente a la no presentación del total de la documentación requerida, la solicitud de autorización será devuelta al operador de boletería.

(Parágrafo 1, artículo 6º, Decreto 1080 de 2015)



PULEP

PORTAL ÚNICO LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

